

**RESOLUCIÓN No 02-1200  
(Bucaramanga, 04 de septiembre de 2024)**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 02-225 del 21 de marzo de 2017*

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su capítulo IV artículo 28 dota a las Instituciones de Educación Superior de autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, es un establecimiento público del orden departamental, que ostenta la calidad de Institución de Educación Superior con modalidad Tecnológica, creada mediante Ordenanza No. 90 del 23 de diciembre de 1963.

Que de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada ordinaria laboral de los empleados públicos corresponde a cuarenta y cuatro (44) horas semanales y en el inciso segundo señala, que, dentro de esos límites, el jefe del organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con el tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 80, establece que el régimen del personal docente y administrativo de las demás instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de acuerdo con la presente ley, será establecido en el estatuto general y reglamentos respectivos, preservando exigencias de formación y calidad académica, lo mismo que la realización de concursos para la vinculación de los docentes.

Que mediante Resolución No 02-225 del 21 de marzo de 2017 se estableció la jornada ordinaria laboral, para todos los funcionarios públicos de la planta de personal de las Unidades Tecnológicas de Santander en el siguiente horario: 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que, atendiendo necesidades del servicio con el fin de fortalecer el acceso efectivo, oportuno y de calidad en la atención a los estudiantes de las diferentes jornadas académicas (Diurna y nocturna) de las Unidades Tecnológicas de Santander, se hace necesario modificar la jornada ordinaria para los funcionarios públicos que se designen o que actualmente se encuentren designados como coordinadores de los diferentes Grupos Internos de Trabajo de los programas académicos y administrativos del Campus Bucaramanga, para su respectiva atención en siguiente horario, así:

**Horario Jornada Ordinaria para los funcionarios públicos designados como coordinadores de los diferentes grupos de los programas académicos y administrativos del Campus Bucaramanga**

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 3:00 p.m. a 7:30 p.m.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No 02-225 del 21 de marzo de 2017, estableciéndose la jornada ordinaria laboral para los funcionarios públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, que se designen o que actualmente se encuentren designados como coordinadores de los diferentes Grupos Internos de Trabajo de los programas académicos y administrativos del Campus Bucaramanga, a partir del 09 de septiembre de 2024, según la parte motiva así:

**Horario Jornada Ordinaria para los funcionarios públicos designados como coordinadores de los diferentes grupos de los programas académicos y administrativos del Campus Bucaramanga**

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 3:00 p.m. a 7:30 p.m.

**PARÁGRAFO:** La jornada ordinaria laboral establecida en el artículo anterior aplicará de forma automática para los Grupos de los Programas Académicos y Administrativos que a futuro se creen de acuerdo a la necesidad Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a los funcionarios que les aplica la Jornada ordinaria establecida en el artículo primero de la presente resolución, a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, conforme a las necesidades del servicio garantizando la continuidad y mejora en la prestación del servicio educativo en la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución No 02-225 del 21 de marzo de 2017, que no fueron objeto de modificación seguirán vigentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**OMAR LENGÉRKE PÉREZ**

Rector

Proyectó: Dr. Juan Carlos Díaz Restrepo / Director Administrativo de Talento Humano

Página 2 de 2  
Resolución No. 02-1200 del 04 de septiembre de 2024